

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0031-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de memorando No. CFN-B.P.-GEFI-2020-0050-M de fecha 06 de marzo de 2020, la Gerencia de Negocios Fiduciarios manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“Mediante escritura pública otorgada con fecha 30 de enero de 2009, ante el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se constituyó el Fideicomiso Mercantil de Administración CODENPE - Cajas Solidarias. Compareció a

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0031-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2020

la suscripción de dicho contrato, en calidad de Constituyente y Beneficiario, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador, CODENPE; y, en calidad de Fiduciaria, la Corporación Financiera Nacional, CFN.

El FIDEICOMISO se constituyó con el objeto de permitir que el patrimonio autónomo se integre con los activos y derechos fideicomitidos y de los que se transfieran en el futuro, y facultar a la FIDUCIARIA, para que en su calidad de representante legal del mismo, los administre y disponga de ellos de conformidad con el contrato y las instrucciones de la Junta de Fideicomiso para el fortalecimiento de las entidades participantes.

La cláusula Novena del contrato del Fideicomiso de Administración CODENPE Cajas Solidarias establece que las convocatorias a Juntas del Fideicomiso serán realizadas por la Fiduciaria, y en el numeral cuatro de la misma cláusula se señala:

“Cuatro.- Del Presidente y del Secretario.- La JUNTA DEL FIDEICOMISO será presidida por la máxima autoridad o su delegado.- A la JUNTA DEL FIDEICOMISO asistirá obligatoriamente el representante del FIDUCIARIO o su delegado, quién actuará como Secretario de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, con voz pero sin voto. Sin el representante del FIDUCIARIO la JUNTA no tendrá validez...”

Mediante oficio Nro. CFN-B.P.-SOAF-2020-0322-O de fecha 05 de marzo de 2020, suscrito por Subgerente de Operación y Administración Fiduciaria, se convocó a los miembros de la Junta del Fideicomiso de Administración Codenpe - Cajas Solidarias a la Junta Presencial No. 30 a celebrarse el día lunes 09 de marzo de 2020 a las 15h00 en las oficinas de la Fiduciaria, ubicadas en la Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, edificio Platinum G, Torre A, con el siguiente orden del día:

- 1. Revisión del avance del proceso de la contratación de auditoría externa por los años 2013 al 2019 conforme Resolución No. JF - 29.5.1 de fecha 07 de noviembre de 2019.*
- 2. Revisión y aprobación de las instrucciones contractuales sobre inversiones de los recursos del Fideicomiso.*
- 3. Puntos Varios.*

Bajo la línea de lo indicado, solicito su autorización para que la Dra. Norma Susana Pazmiño, funcionaria de la Subgerencia de Operación y Administración Fiduciaria, asista en su nombre a Junta del Fideicomiso de Administración Codenpe - Cajas Solidarias a la Junta Presencial No. 30 a celebrarse el día lunes 09 de marzo de 2020.”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0031-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2020

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la asistencia de la **Dra. Norma Susana Pazmiño Cadena, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, como Secretaria en la Junta Presencial No. 30 del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CODENPE - CAJAS SOLIDARIAS, llevada a cabo el día lunes 9 de marzo de 2020, a las 15h00; para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Revisión del avance del proceso de la contratación de auditoría externa por los años 2013 al 2019 conforme Resolución No. JF - 29.5.1 de fecha 07 de noviembre de 2019.
- 2.- Revisión y aprobación de las instrucciones contractuales sobre inversiones de los recursos del Fideicomiso.
- 3.- Puntos Varios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0031-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2020

publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2020-0050-m.pdf
- convocatoria_a_junta04042560015835292270310168001583858414.pdf
- correo_10_marzo_20_gefi.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj/av